



## RECOMENDACIONES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE RECIBAN BONOS DEL ESTADO

El ente rector de las finanzas públicas con el objeto de aumentar la transparencia de las operaciones que se realizan sobre sus títulos emite las siguientes recomendaciones para las personas naturales o jurídicas que los han recibido bajo la figura de daciones en pago.

1. El Bono del Estado es el instrumento de inversión más seguro dentro del Ecuador.
2. El tenedor del bono recibe puntualmente el pago de interés y/o capital en dólares en su cuenta bancaria de manera automática.
3. El bono es **DESMATERIALIZADO**, eso significa que no es un título físico tangible, sino un título electrónico. La ventaja de esto es que lo puede fragmentar y vender en diferentes montos a su conveniencia.
4. Para recibir un Bono se necesita abrir una **Subcuenta de Valores**.
5. Para abrir una Subcuenta de Valores, se debe acudir una Casa de Valores. Usted puede elegir la de su preferencia.
6. Abrir la Subcuenta de Valores en el mercado ecuatoriano normalmente es trámite **GRATUITO**.
7. Recuerde que **NO** deberían cobrarle una penalidad para cambiar su subcuenta de una Casa de Valores a otra. Pregunte siempre esto antes de decidirse por una en particular.
8. En caso de que requiera vender el bono por necesidades de efectivo, se sugiere vender **SOLAMENTE** una porción del Bono. Venda sólo lo necesario.
9. Para poder vender el bono se requiere los servicios de una Casa de Valores y ellas cobran una comisión por hacerlo. Esta comisión es una tasa % sobre el valor de venta y es de libre contratación.
10. Usted es libre de cotizar con cualquier Casa de Valores la comisión por venderle el bono y escoger la que le convenga. Incluso puede cambiar su Subcuenta a otra Casa de Valores diferente y como se dijo anteriormente, generalmente no existe penalidad por hacerlo.
11. Recuerde que, si vende su Bono, lo hará al precio de mercado. Usted es libre de consultar con cualquier Casa de Valores cuáles son los precios de mercado.
12. Cuando Usted venda su bono o una parte del mismo exija siempre su **Liquidación de Bolsa**.
13. En cualquier momento Usted puede solicitar a la Casa de Valores en donde tiene su subcuenta que le envíe una copia del Extracto de Subcuenta o consultarlo directamente en la página web del BCE-DCV

**Ministerio de Economía y Finanzas**  
**Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos**